

MINISTERIO DE DESARROLLO, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TABLA DE TASAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INPI

SERVICIOS RELACIONADOS CON CONTRATOS DE LICENCIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y FRANQUICIA			
Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*
(I) Consultas			
410	Consultas	380,00	190,00
(II) Solicitud de Registro y Anotación			
400	Solicitud de registro de contrato de suministro de tecnología (<i>know-how</i>)	3.350,00	1.675,00
401	Solicitud de registro de contrato de servicios de asistencia técnica y científica	3.350,00	1.675,00
406	Solicitud de registro de factura	1.690,00	845
404	Solicitud de registro de contrato de franquicia		
	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
402	Solicitud de anotación de contrato de licencia para uso de marca		
	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
427	Solicitud de anotación de contrato de cesión de marca		
	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
403	Solicitud de anotación de contrato de licencia para explotación de patente		
	- Hasta quince (15) solicitudes o patentes	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o patentes	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
428	Solicitud de anotación de contrato de cesión de patente		
	- Hasta quince (15) solicitudes o patentes	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o patentes	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).

Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*
426	Solicitud de anotación de una licencia obligatoria para explotación de una patente	3.350,00	1.675,00
425	Solicitud de anotación de contrato de licencia de explotación de diseño industrial		
	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
430	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
	Solicitud de anotación de contrato de cesión de diseño industrial		
433	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
434	Solicitud de anotación de un contrato de cesión de Topografía de Circuitos Integrados		
	- Hasta quince (15) solicitudes o registros	3.350,00	1.675,00
435	- Más de 15 (quince) solicitudes o registros	Sumar un valor adicional de R\$ 270,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).	Sumar un valor adicional de R\$ 135,00 por solicitud o registro, incluso en las inclusiones a través de adendas cuando, sumadas al contrato original, excedan a 15 (quince).
	Solicitud de anotación de licencia obligatoria para la explotación de Topografía de Circuitos Integrados	3.350,00	1.675,00
(III) Recurso			
416	Recurso	870,00	435,00
432	Cumplimiento de exigencia en recurso	190,00	95,00
437	Contrarrazones al recurso		130,00
438	Cumplimiento de exigencia derivada del examen de conformidad en petición	180,00	90,00
439	Adición a la petición		100,00
440	Presentación de documentos		100,00
(IV) Alteraciones y Correcciones			
407	Anotación del aditivo	1.410,00	705,00
442	Cambio de certificado	850,00 ¹	425,00 ¹
420	Alteración de datos catastrales en el certificado de anotación	190,00	95,00
408	Corrección de datos catastrales en el certificado de anotación por fallo del INPI		0,00
431	Corrección por fallo en la publicación en la Revista da Propriedade Industrial (Gaceta del INPI)		0,00

Código	Servicio	Valor (en Real)	Valor con descuento*		
(V) Servicios en General					
412	Cumplimiento de exigencia	170,00	85,00		
423	Otras peticiones	170,00	85,00		
441	Desarchivar una solicitud	2,680,00 ¹	1,340,00 ¹		
(VI) Retirada					
421	Retirada de la solicitud de anotación y archivo de proceso	1.410,00	705,00		
(VII) Certificados y Copias Reprográficas					
415	Emisión de duplicado de certificado de anotación	200,00			
413	Certificado de actos relacionados a los contratos	120,00			
824-7	Copia digital	10,00			
(VIII) Administración					
800	Complementación de tasa Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar (“Nosso Número”) (Nuestro Número)	Variable	0,00		
801	Reembolso de tasa Es necesario informar el número de la guía de pago inicial o preliminar (“Nosso Número”) (Nuestro Número)				
<p>* Tasa con descuento: reducción del 50% del importe de pago por: las personas físicas (solo si no tienen participación en una empresa del sector al que pertenece el artículo a registrar, siempre que la empresa, por sí misma, ya no tenga derecho al descuento); las microempresas, los microempresarios individuales y las pequeñas empresas, tal como se definen en la Ley Complementaria N° 123, de 14 de diciembre de 2006; empresas de innovación simple, tal y como definidas en la Ley Complementaria 167/2019; instituciones científicas, tecnológicas y de innovación - ICT, según la Ley N° 10.973, de 2 de diciembre de 2004; entidades sin ánimo de lucro, así como organismos públicos. En el caso de la co-titularidad, el descuento solo debe aplicarse si todos los depositantes tienen derecho al descuento. El descuento no se aplica a todos los códigos. Para las personas con hiposuficiencia y discapacidad (PcD), se ofrecerá un descuento del 100% aplicable a los servicios de entrada elegibles (códigos 200; 389; 394; 100; 400; 401; 402; 403; 404; 406; 425; 426; 427; 428; 430; 433; 434; 435) y para los demás servicios elegibles, se aplicará un descuento del 50%, según lo establecido para los grupos de usuarios sujetos a descuento.</p>					
<p>¹ Nuevos servicios (441; 442) y cambios (333; 380; 389; 394; 372; 373; 3011; 3012; 427; 428; 430; 434) con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2025.</p>					
<p>² Nuevos servicios (298; 299; 3021; 3022) y cambios (212; 213; 253; 352; 118; 154) con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2025.</p>					